**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,

Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Núm. LA-050GYR019-E9-2019**

**“Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos”**

**Índice**

[1.- Identificación de la licitación pública nacional. 5](#_Toc437205)

[1.1.- Datos de identificación. 5](#_Toc437206)

[1.2.- Medio y carácter del procedimiento. 5](#_Toc437207)

[1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional asignado por CompraNet. 5](#_Toc437208)

[1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 5](#_Toc437209)

[1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 5](#_Toc437210)

[1.6.- Disponibilidad presupuestaria. 5](#_Toc437211)

[2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional. 6](#_Toc437212)

[2.1.- Objeto de la contratación. 6](#_Toc437213)

[2.2.- Agrupación de Partidas. 6](#_Toc437214)

[2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 6](#_Toc437215)

[2.4.- Cantidades a contratar. 6](#_Toc437216)

[2.5 Forma de adjudicación. 6](#_Toc437217)

[2.6.- Modelo de contrato. 6](#_Toc437218)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional. 7](#_Toc437219)

[3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional. 7](#_Toc437220)

[**3.2.- Junta de aclaraciones.** 7](#_Toc437221)

[**3.3.- Recepción de proposiciones.** 7](#_Toc437222)

[**3.3.1.- Proposiciones conjuntas.** 8](#_Toc437223)

[**3.3.2.- Proposición única.** 9](#_Toc437224)

[**3.3.3.- Documentación destina a las propuestas.** 9](#_Toc437225)

[**3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal.** 9](#_Toc437226)

[**3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.** 9](#_Toc437227)

[**3.4.1.- Persona moral.** 9](#_Toc437228)

[**3.4.2.- Persona física:** 9](#_Toc437229)

[**3.4.3.- Ambos:** 9](#_Toc437230)

[4. Requisitos que los licitantes deben cumplir. 12](#_Toc437231)

[4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación: 12](#_Toc437232)

[4.1.1 Propuesta técnica. 12](#_Toc437233)

[**4.1.2** **Propuesta económica**. 12](#_Toc437234)

[**4.1.3** **Documentación legal** 12](#_Toc437235)

[**4.1.3.1** **Escrito de facultades.** 12](#_Toc437236)

[**4.1.3.2** **Escrito de nacionalidad mexicana.** 12](#_Toc437237)

[**4.1.3.3** **Escrito de normas**. 12](#_Toc437238)

[**4.1.3.4** **Escrito de no impedimento**. 12](#_Toc437239)

[**4.1.3.5** **Declaración de integridad**. 12](#_Toc437240)

[**4.1.3.6** **Escrito de estratificación**. 13](#_Toc437241)

[**4.1.3.7** **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**. 13](#_Toc437242)

[4.2 Causales expresas de desechamiento. 13](#_Toc437243)

[5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 15](#_Toc437244)

[5.1 Evaluación de la propuesta técnica. 15](#_Toc437245)

[5.2 Evaluación de la propuesta económica. 15](#_Toc437246)

[**5.3** **Adjudicación de contrato.** 15](#_Toc437247)

[6. Relación de documentos que debe presentar el licitante. 17](#_Toc437248)

[7. Inconformidades. 17](#_Toc437249)

[7.1 Operación de CompraNet. 17](#_Toc437250)

[8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 18](#_Toc437251)

[8.1. Anexos adicionales. 18](#_Toc437252)

[9. Información reservada y confidencial. 18](#_Toc437253)

[Anexo 1.- “Anexo Técnico”. 19](#_Toc437254)

[Anexo 2.- “Términos y Condiciones”. 80](#_Toc437255)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 131](#_Toc437256)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 132](#_Toc437257)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 133](#_Toc437258)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 134](#_Toc437259)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 135](#_Toc437260)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 136](#_Toc437261)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 137](#_Toc437262)

[Anexo 9.- Propuesta Económica. 138](#_Toc437263)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 139](#_Toc437264)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 140](#_Toc437265)

[Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. 141](#_Toc437266)

[Anexo 13.- Escrito de interés. 142](#_Toc437267)

[Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones. 143](#_Toc437268)

[Anexo 14.- Modelo de contrato. 144](#_Toc437269)

[Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta. 162](#_Toc437270)

[Anexo 16.- Glosario. 166](#_Toc437271)

**Convocatoria**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

# 1.- Identificación de la licitación pública nacional.

## 1.1.- Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social.  Dirección de Administración.  Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.  Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. |
| **Área contratante:** | División de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio:** | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. |
| **Área requirente/técnica:** | Coordinación de Administración de Riesgos Financieros  División de Riesgos de Inversión |

## 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación pública nacional, conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

## 1.3.- Número de identificación de la licitación pública nacional asignado por CompraNet.

**LA-050GYR019- E9-2019**

## 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará sólo el ejercicio fiscal 2019.

## 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español*.*

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número: 0000007669-2019.

.

# 2.- Objeto y alcance de la licitación pública nacional.

## 2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo; la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de *benchmarks* o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en los **Anexos 1 y 2,** “**Anexo Técnico”, “Términos y Condiciones”** respectivamentede esta convocatoria.

## 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante partida única.

## **2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**.

No aplica para el presente servicio.

## 2.4.- Cantidades a contratar.

Se detallan en el **Anexo 1.- “Anexo Técnico”.**

Se requiere un servicio. El contrato derivado del presente procedimiento no será abierto.

## 2.5 Forma de adjudicación.

Partida única

## 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 14** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional.

## 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional.

| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | 13 de febrero de 2019 | 11:00 Horas. | CompraNet  Remitir las solicitudes de aclaración, interés en participar y propuestas técnico-económicas por los medios remotos de comunicación electrónica. “CompraNet”. |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 22 de febrero de 2019 | 11:00 Horas. |
| Notificación de Fallo | 26 de febrero de 2019 | 11:00 Horas. |

* 1. **3.2.- Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 13** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 13 y 13.1** de la presente convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 13 y 13.1** en formato Word.

Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación”, en formato Word a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones**.**

1. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración **Anexo 13.1**, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **11:00 horas del 12 de febrero de 2019.**
3. La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.
   1. **3.3.- Recepción de proposiciones.**

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente convocatoria.

**Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet** en respuesta al requerimiento técnico y económico. **El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición**; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

* 1. **3.3.1.- Proposiciones conjuntas.**

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 15,** de la presente convocatoria:
3. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

* 1. **3.3.2.- Proposición única.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la o las partidas en la(s) que participe(n) del presente procedimiento de contratación.

* 1. **3.3.3.- Documentación destina a las propuestas.**

El licitante podrá presentar documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

* 1. **3.3.4.- Acreditamiento de existencia legal.**

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

* 1. **3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.**

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 14** de la presente convocatoria, el **13 de marzo de 2019,** en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, *el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo* mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

Previo a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

**3.4.1.- Persona moral.**

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**3.4.2.- Persona física:**

* 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**3.4.3.- Ambos:**

1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
2. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
4. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
5. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
6. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
7. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**

En caso de que el licitante:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
      2. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. **Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;**
2. **Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;**
3. **En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).**

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma**.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

1. **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)**
2. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**
3. **En su caso, convenio de participación conjunta.**

En caso de que el licitante acredite estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) e i).**

# 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

## Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 y Anexo 2** de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.-** “**Anexo Técnico”** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- “Términos y Condiciones”,** lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente,cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

1. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

1. Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos indicados a continuación:

1. Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

1. **Escrito de nacionalidad mexicana**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de normas**.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto**. No aplica.**

1. **Escrito de no impedimento**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Declaración de integridad**.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de estratificación**.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.***

## Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
4. Cuando el precio ofertado para la prestación del servicio resulte no aceptable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
5. Cuando el precio ofertado para la prestación del servicio resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XII, de la LAASSP.
6. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características requeridas en la presente convocatoria.
7. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados “Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente” y “Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente” se aprecie el mensaje: “*sin archivo adjunto”.*
8. Cuando la firma de la proposición técnica o económica no sea válida. Se considerará como no valida la firma cuando en el resultado de la verificación de firma electrónica en CompraNet se aprecie la leyenda “Archivo con Firma Digital No Valido”.
9. No cumplir con las especificaciones técnicas respectivamente.
10. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
11. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
12. Cuando presente más de una proposición para la partida.
13. La falta de alguno de los requerimientos señalados en el “**Anexo Técnico”** y **“Términos y Condiciones”** **Anexo 1** y **Anexo 2**, así como en sus Anexos será causal para desechar la propuesta

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

## 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el **“*Criterio Binario”.***

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones.”**

La **proposición técnica deberá contar con la Firma electrónica,** de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

**La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica**, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

* 1. **Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases de la convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

***Asimismo el contrato se adjudicará al licitante que una vez que cumpla con los requisitos técnicos y legales proponga el precio más bajo.***

Al respecto, deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta como **Anexo 9**.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el Anexo **10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, **o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).**

# 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 1** | Anexo Técnico | |
| **Anexo 2** | Términos y Condiciones. | |
| **Anexo 3** | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. | |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad mexicana. | |
| **Anexo 5** | Escrito de cumplimiento de Normas. | |
| **Anexo 6** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. | |
| **Anexo 7** | Declaración de integridad. | |
| **Anexo 8** | Escrito de estratificación de MIPYME. | |
| **Anexo 8 Bis.** | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). | |
| **Anexo 9** | Propuesta Económica | |
| **Anexo 10** | Relación de documentos a presentar. | |
| **Anexo 11** | Formato información reservada y confidencial. | |

## 8.1. Anexos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 12** | Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. | |
| **Anexo 13** | Escrito de interés. | |
| **Anexo 13.1** | Formato de solicitud de aclaraciones. | |
| **Anexo 14** | Modelo de Contrato. | |
| **Anexo 15** | Modelo de convenio de proposición conjunta. | |
| **Anexo 16** | Glosario. | |

# 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

# 

# Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

1. **DEFINICIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| Sistema de riesgos | Sistema integral de cálculo y monitoreo de riesgos financieros, optimización de portafolios de inversión, administración de activos y pasivos y evaluación del desempeño |
| CAEE | Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación |
| CARF | Coordinación de Administración de Riesgos Financieros |
| CIF | Comisión de Inversiones Financieras |
| CNBV | Comisión Nacional Bancaria y de Valores |
| DF | Dirección de Finanzas |
| IMSS o Instituto | Instituto Mexicano del Seguro Social |
|  |  |
| PREI Millenium | Sistema de Planeación de Recursos Institucionales |
| UIF | Unidad de Inversiones Financieras |

1. **SERVICIO REQUERIDO**
2. **Descripción del servicio a contratar**

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación del Sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, que permiten dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la UIF y la CARF antes mencionado, se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la CNBV, que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo; la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de *benchmarks* o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

1. **Características y cantidades requeridas**
2. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.
3. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.

Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado.

1. Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.
2. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.
3. Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.
4. Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.
5. Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas).
6. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.
7. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
8. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
9. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
10. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
11. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
12. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico.
13. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.
14. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.
15. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
16. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo de curva y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
17. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
18. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los benchmarks o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.
19. Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, así como deuda bancaria de corto plazo, entre otros.
20. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.
21. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta.
22. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.
23. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF’s negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).
24. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de las acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
25. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s); así como la consulta y descarga del índice de rotación para un instrumento financiero en particular y de un periodo determinado. Se requiere que la información se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
26. **Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones**
27. Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la Comisión se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

Cada licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar para cada uno de los requerimientos los documentos y archivos (en formato electrónico y de sólo lectura; el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: III\_1\_XXXX) especificados en la tabla siguiente.

**Tabla de Requerimientos**

|  | **Requerimiento** | **Verificación** |
| --- | --- | --- |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo. | El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de una dirección electrónica, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.  Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | El licitante proporcionará archivos electrónicos ejemplos, de la información solicitada en el apartado 1 y 2, con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de direcciones electrónicas, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |
|  | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual la CARF podrá solicitar los factores de riesgo adicionales. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices. | El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de una dirección electrónica, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo con información de mercado real de un día específico en formato csv, a través de una dirección electrónica, para que la CARF pueda descargar y verificar la información requerida en este punto. |
|  | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual la CARF podrá solicitar las claves de acceso adicionales. |
|  | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas). | El licitante proporcionará su manual de valuación de notas estructuradas, con al menos el tipo de notas señaladas por el Instituto.  El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio por el cual la CARF podrá solicitar la valuación de las notas estructuradas. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para una emisión y emisora.  2) Archivo electrónico en formato pdf  que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.  3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El licitante proporcionará la siguiente información: a través de una dirección electrónica:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato pdf o docx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para una fecha determinada.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | El licitante proporcionará la siguiente información:  1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx para su descarga, que muestre la información requerida en este punto para una fecha determinada.  2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria. | 1. Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de instrumentos que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor. 2. Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector por instrumento que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor. 3. Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página, en documento de Word que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados. 4. Archivo(s) ejemplo(s) que contengan información histórica de los dos vectores indicados en el requerimiento. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.  En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la obtención de las mismas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | 1) Archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx con un ejemplo que muestren la información de una curva para los dos casos: a) la curva de una tasa específica en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica, en una fecha determinada, y para al menos 3 nodos (5,10, 30 años, en días, por ejemplo).  2) Proporcionar evidencia, en documento de Word, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del proveedor que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo.  3) Archivo(s) ejemplo(s) que contengan evidencia de la información histórica de los las curvas indicadas en el requerimiento. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. | El proveedor deberá proporcionar:  1) Archivo electrónico en formato Excel o csv que muestre la información requerida en este punto.  2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido en formato Excel o csv. |
|  | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.  El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico.  El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:  **20.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.  **20.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.  **20.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.  **20.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.  **20.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.  **20.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | **El licitante deberá proporcionar una copia electrónica, en formato PDF**, **del/los manual(es)** de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, **que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 20.1 a 20.6**.  En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 20.1 a 20.6 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria**. |
|  | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:  21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.  21.4) deuda bancaria de corto plazo.  En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | En el catálogo de *benchmarks* públicos a que hace referencia el requerimiento 20.2, deberán incluirse **índices con las características señaladas en este requerimiento.**  En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.  22.1) La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.  22.2) La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: 22.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); 22.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y 22.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.  En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | Como muestra de la información que es posible obtener para todos los *benchmarks* públicos directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico, se requiere:   1. Proporcionar **un único** **archivo electrónico ejemplo en formato CSV** de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con **base 100 en su fecha origen** según sea el caso. **El archivo deberá** **contener, en forma conjunta, los *benchmarks*** **especificados en el/los catálogo(s) del punto 20.2** del Requerimiento **correspondiente al/los** **manual(es)** o documentos complementarios. 2. **Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV** con la **información desagregada** de **algún *benchmark* público** al cierre de un día hábil, **con la información que se especifica en el Requerimiento 21.2**. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consultar el valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | **Este Requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato CSV del Requerimiento 20 anterior:**  Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico, se requiere proporcionar **un único** **archivo electrónico ejemplo en formato CSV** de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con **base 100 en su fecha origen** según sea el caso. |
|  | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).  La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | El proveedor deberá proporcionar: (1) un archivo electrónico en PDF que contenga la pantalla que muestre la información completa requerida en este punto; (2) documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de la pantalla con la información completa requerida. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETF’s negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónico(s).  El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | 1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo de la base de acciones y ETF’s que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.  2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga(n) la información complementaria de la base de acciones y ETF’s, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.  Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, éste deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.  Archivo(s) ejemplo(s) que contengan información histórica de la base de acciones y ETF’s indicada en el requerimiento. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).  El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).  Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | 1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de betas que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.  2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga la información complementaria del vector de betas en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.  Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.  Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica del (los) vectores de betas indicado(s) en el requerimiento. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.  El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx. | Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del índice de rotación de los instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.  Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo en formato csv o xlsx, el cual deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado.  Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica de los archivos indicados en el requerimiento. |

1. **CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:**

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.

**Anexo A**

**Vector de Instrumentos**

Archivo con separador de campo “coma” ( , )

(detalle de la información ampliada mínima requerida)

| Descripción | Campo | Observaciones |
| --- | --- | --- |
| Fecha del Vector | 1 | Fecha del cierre del día en el formato dd/mm/aaaa |
| Tipo de Valor | 2 | La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores |
| Emisora | 3 | La clave con la que se identifica a la emisora en el Registro Nacional de Valores |
| Serie | 4 | La serie correspondiente a la emisión asignada |
| Precio Limpio | 5 | Precio sucio menos los intereses al día de la valuación |
| Precio Sucio | 6 | Es el precio del instrumento considerando los intereses del cupón actual |
| Tasa | 7 | Tasa interna de retorno sobre una inversión (“Yield to maturity”) |
| Tasa del cupón | 8 | Tasa de rendimiento del cupón vigente a la fecha de la valuación |
| Intereses | 9 | Rendimiento que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo, calculado al día de la valuación |
| Duración del cupón | 10 | Periodicidad de pago del cupón vigente |
| Sector económico | 11 | Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Sub sector económico | 12 | Sub clasificación, dentro de cada ramo de actividad económica, en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Características del cupón | 13 | Descripción de las reglas bajo las que opera el cupón, por ejemplo, tasa de referencia para revisión |
| Fecha de la Emisión | 14 | Fecha en la que se emitió el instrumento en el formato dd/mm/aaaa |
| Plazo de la emisión | 15 | Plazo de la emisión en días |
| Fecha de vencimiento | 16 | En el formato dd/mm/aaaa |
| Valor nominal actualizado | 17 | Valor nominal actualizado de la emisión al día de la valuación, en las unidades de colocación |
| Calificación crediticia Fitch | 18 | Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora Fitch Ratings |
| Calificación crediticia S&P | 19 | Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Standard and Poor’s |
| Calificación crediticia Moody’s | 20 | Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Moody’s |
| Días transcurridos del cupón | 21 | Es el número de días transcurridos durante el cupón vigente. |
| Monto emitido actualizado | 22 | Monto total en pesos que actualmente está en circulación |
| ISIN | 23 | Código alfanúmerico con el que se identifica al instrumento en los mercados financieros |
| Sobretasa | 24 | Sobretasa de Rendimiento |
| Volatilidad | 25 | Volatilidad implícita a 6 decimales |
| Fecha Inicio Cupón | 26 | Fecha en la que inicia el periodo del cupón vigente |
| Fecha Fin Cupón | 27 | Fecha en la que finaliza el periodo del cupón vigente |
| Emisor Nombre Corto | 28 | Nombre abreviado del emisor |
| Emisor Nombre Largo | 29 | Nombre completo del emisor |
| Calificación HR | 30 | Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora HR Ratings |
| Duración Macaulay | 31 | Duración Macaulay del instrumento en años con convención de 360 días |
| Curva de descuento | 32 | Curva de referencia para la emisión en cuestión |
| Tipo de Emisión | 33 | Modelo de valuación correspondiente a la emisión |
| Monto emitido | 34 | Monto total en pesos emitido en la fecha de inicio de vigencia del instrumento |
| Títulos en circulación | 35 | Número de títulos del instrumento que actualmente están en circulación |
| Títulos emitidos | 36 | Número de títulos emitidos en la fecha de inicio de vigencia del instrumento |
| Ramo económico | 37 | Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Subramo económico | 38 | Subramo de la actividad económica en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores |
| Moneda | 39 | Moneda en la que está denominado el precio |
| Valor nominal original | 40 | Valor nominal en la fecha de inicio de vigencia del instrumento, en las unidades de colocación |
| Sobretasa de colocación | 41 | Es la sobretasa que está considerada en el prospecto. |
| Duración | 42 | Sensibilidad del precio del instrumento ante variaciones de la Tasa de descuento, expresada en años. |
| Convexidad | 43 | Segunda derivada del precio. |
| Frecuencia del cupón | 44 | Periodicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto. |
| Bursatilidad | 45 | Clasificación de las acciones en el mercado accionario con base en el índice de bursatilidad, señalada como alta, media, baja y mínima. |

**Anexo B**

**Factores de Riesgo**

**Apartado 1**

**Archivo 1.** Archivo con separador de campo “coma” ( , )

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre y valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Fecha del Vector | En el formato aaaa/mm/dd | Fecha | 1 |
| Índice de precios y cotizaciones | Valor del índice | IPC | 2 |
| Índice de sociedades de inversión común | Valor del índice | IND.SOC.INV.COM. | 3 |
| Índice de sociedades de deuda de personas morales | Valor del índice | IND.SOC.DEUDA P.M. | 4 |
| Tipo de cambio FIX | Publicado por Banco de México | FIX | 5 |
| Valor de la Unidad de Inversión | Publicada por Banco de México | UDI | 6 |
| Tasa de Fondeo Bancario | Publicada por Banco de México | TASA FONDEO BANCARIO | 7 |
| Tipo de cambio Euro - Peso | Publicado por Reuters | TC EURO | 8 |
| TIIE 28 | Publicada por Banco de México | TIIE 28 Banxico | 9 |
| TIIE 91 | Publicada por el Banco de México | TIIE 91 Banxico | 10 |
| Curva de Cetes con impuesto | Mercado secundario | CETESmm-i 1 | 11 |
| CETESmm-i 7 | 12 |
| CETESmm-i 28 | 13 |
| CETESmm-i 91 | 14 |
| CETESmm-i 182 | 15 |
| CETESmm-i 364 | 16 |
| CETESmm-i 728 | 17 |
| CETESmm-i 1092 | 18 |
| CETESmm-i 1820 | 19 |
| CETESmm-i 3650 | 20 |
| CETESmm-i 7280 | 21 |
| Curva de Cetes sin impuesto | Mercado secundario | CETESmm 1 | 22 |
| CETESmm 7 | 23 |
| CETESmm 28 | 24 |
| CETESmm 91 | 25 |
| CETESmm 182 | 26 |
| CETESmm 364 | 27 |
| CETESmm 728 | 28 |
| CETESmm 1092 | 29 |
| CETESmm 1820 | 30 |
| CETESmm 3650 | 31 |
| CETESmm 7280 | 32 |
| Curva de la Tasa de cotización de papel bancario |  | MXPBAN-1 | 33 |
| MXPBAN-7 | 34 |
| MXPBAN-28 | 35 |
| MXPBAN-91 | 36 |
| MXPBAN-182 | 37 |
| MXPBAN-364 | 38 |
| MXPBAN-728 | 39 |
| MXPBAN-1092 | 40 |
| MXPBAN-1820 | 41 |
| MXPBAN-3650 | 42 |
| MXPBAN-7280 | 43 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA |  | MXPAAA-91 | 44 |
| MXPAAA-182 | 45 |
| MXPAAA-364 | 46 |
| MXPAAA-728 | 47 |
| MXPAAA-1820 | 48 |
| MXPAAA-3640 | 49 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA |  | MXPAA-91 | 50 |
| MXPAA-182 | 51 |
| MXPAA-364 | 52 |
| MXPAA-728 | 53 |
| MXPAA-1820 | 54 |
| MXPAA-3640 | 55 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A |  | MXPA-91 | 56 |
| MXPA-182 | 57 |
| MXPA-364 | 58 |
| MXPA-728 | 59 |
| MXPA-1820 | 60 |
| MXPA-3640 | 61 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B |  | MXPB-91 | 62 |
| MXPB-182 | 63 |
| MXPB-364 | 64 |
| MXPB-728 | 65 |
| MXPB-1820 | 66 |
| MXPB-3640 | 67 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C |  | MXPC-91 | 68 |
| MXPC-182 | 69 |
| MXPC-364 | 70 |
| MXPC-728 | 71 |
| MXPC-1820 | 72 |
| MXPC-3640 | 73 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D |  | MXPD-91 | 74 |
| MXPD-182 | 75 |
| MXPD-364 | 76 |
| MXPD-728 | 77 |
| MXPD-1820 | 78 |
| MXPD-3640 | 79 |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales |  | UDIGOB-91 | 80 |
| UDIGOB-182 | 81 |
| UDIGOB-364 | 82 |
| UDIGOB-728 | 83 |
| UDIGOB-1092 | 84 |
| UDIGOB-1820 | 85 |
| UDIGOB-3650 | 86 |
| UDIGOB-7280 | 87 |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados |  | UDIBAN-91 | 88 |
| UDIBAN-182 | 89 |
| UDIBAN-364 | 90 |
| UDIBAN-728 | 91 |
| UDIBAN-1092 | 92 |
| UDIBAN-1820 | 93 |
| UDIBAN-3650 | 94 |
| UDIBAN-7280 | 95 |
| Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills) |  | USDTRE-1 | 96 |
| USDTRE-7 | 97 |
| USDTRE-28 | 98 |
| USDTRE-91 | 99 |
| USDTRE-182 | 100 |
| USDTRE-364 | 101 |
| USDTRE-728 | 102 |
| USDTRE-1092 | 103 |
| USDTRE-1820 | 104 |
| USDTRE-3650 | 105 |
| USDTRE-10910 | 106 |
| Curva de deuda soberana en dólares (UMS) |  | USDGOB-91 | 107 |
| USDGOB-182 | 108 |
| USDGOB-364 | 109 |
| USDGOB-728 | 110 |
| USDGOB-1092 | 111 |
| USDGOB-1820 | 112 |
| USDGOB-3650 | 113 |
| USDGOB-10910 | 114 |
| Curva de la Tasa Libor | Al menos seis decimales. | LIBOR-1 | 115 |
| LIBOR-7 | 116 |
| LIBOR-28 | 117 |
| LIBOR-91 | 118 |
| LIBOR-182 | 119 |
| LIBOR-364 | 120 |
| LIBOR-728 | 121 |
| LIBOR-1092 | 122 |
| LIBOR-1820 | 123 |
| LIBOR-3640 | 124 |
| LIBOR-10920 | 125 |
| Curva de Brems | Sin Información | BREMs-28 | 126 |
| BREMs-91 | 127 |
| BREMs-182 | 128 |
| BREMs-364 | 129 |
| BREMs-728 | 130 |
| BREMs-1092 | 131 |
| Curva de sobretasa Bonos IPAB | Sin información | IPABONOS-28 | 132 |
| IPABONOS-91 | 133 |
| IPABONOS-182 | 134 |
| IPABONOS-364 | 135 |
| IPABONOS-728 | 136 |
| IPABONOS-1092 | 137 |
| IPABONOS-1820 | 138 |
| Curva de sobretasa Bondes 91 |  | BONDES91 LT's-91 | 139 |
| BONDES91 LT's-182 | 140 |
| BONDES91 LT's-364 | 141 |
| BONDES91 LT's-728 | 142 |
| BONDES91 LT's-1092 | 143 |
| BONDES91 LT's-1820 | 144 |
| Curva de sobretasa BPATs |  | BPATS-91 | 145 |
| BPATS-182 | 146 |
| BPATS-364 | 147 |
| BPATS-728 | 148 |
| BPATS-1092 | 149 |
| BPATS-1820 | 150 |
| Curva de sobretasa SixBondes | Sin información | SixBONDES-182 | 151 |
| SixBONDES-364 | 152 |
| SixBONDES-728 | 153 |
| SixBONDES-1092 | 154 |
| SixBONDES-1820 | 155 |
| Curva de la sobretasa del riesgo país México | Nodos anuales | SrpMx05 | 156 |
| SrpMx06 | 157 |
| SrpMx07 | 158 |
| SrpMx08 | 159 |
| SrpMx09 | 160 |
| SrpMx10 | 161 |
| SrpMx11 | 162 |
| SrpMx16 | 163 |
| SrpMx19 | 164 |
| SrpMx26 | 165 |
| SrpMx31 | 166 |
| Curva de la tasa de interés de SWAPS (IRS) |  | IRS - 7 | 167 |
| IRS - 28 | 168 |
| IRS - 91 | 169 |
| IRS - 182 | 170 |
| IRS - 364 | 171 |
| IRS - 728 | 172 |
| IRS - 1092 | 173 |
| IRS - 1820 | 174 |
| IRS - 3640 | 175 |
| Curva de la tasa de interés de los Fras de TIIE |  | Fras TIIE - 7 | 176 |
| Fras TIIE - 28 | 177 |
| Fras TIIE - 91 | 178 |
| Fras TIIE - 182 | 179 |
| Fras TIIE - 364 | 180 |
| Fras TIIE - 728 | 181 |
| Fras TIIE - 1092 | 182 |
| Fras TIIE - 1820 | 183 |
| Fras TIIE - 3640 | 184 |
| Curva de Cetes mercado primario |  | CetePrim28 | 185 |
| CetePrim91 | 186 |
| CetePrim182 | 187 |
| CetePrim360 | 188 |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto |  | Yield M's-182 | 189 |
| Yield M's-364 | 190 |
| Yield M's-728 | 191 |
| Yield M's-1092 | 192 |
| Yield M's-1650 | 193 |
| Yield M's-1820 | 194 |
| Yield M's-7270 | 195 |
| Curva de la tasa Libor-Euro |  | LIBOR-EUR-1 | 196 |
| LIBOR-EUR-7 | 197 |
| LIBOR-EUR-28 | 198 |
| LIBOR-EUR-91 | 199 |
| LIBOR-EUR-182 | 200 |
| LIBOR-EUR-364 | 201 |
| LIBOR-EUR-1092 | 202 |
| LIBOR-EUR-1820 | 203 |
| LIBOR-EUR-3640 | 204 |
| LIBOR-EUR-10800 | 205 |
| Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos |  | UDIGOBi91 | 206 |
| UDIGOBi182 | 207 |
| UDIGOBi364 | 208 |
| UDIGOBi728 | 209 |
| UDIGOBi1092 | 210 |
| UDIGOBi1820 | 211 |
| UDIGOBi3650 | 212 |
| Tipo de cambio Dólar - Euro | Publicado por Reuters | USD/EURO | 213 |
| Tipo de cambio Euro – Dólar | Publicado por Reuters | EURO/USD | 214 |
| Curva de la tasa Mexibor |  | MEXIBOR28 | 215 |
| MEXIBOR91 | 216 |
| MEXIBOR180 | 217 |
| MEXIBOR270 | 218 |
| MEXIBOR360 | 219 |
| Tipo de cambio Libra Esterlina / Dólar | Publicado por Reuters | GBP/USD | 220 |
| Tipo de cambio Dólar / Libra Esterlina | Publicado por Reuters | USD/GBP | 221 |
| Tipo de cambio Dólar / Yen | Publicado por Reuters | USD/JPY | 222 |
| Tipo de cambio Yen / Dólar | Publicado por Reuters | JPY/USD | 223 |
| Tipo de cambio Peso / Libra esterlina | Publicado por Reuters | MXP/GBP | 224 |
| Tipo de cambio Peso / Yen | Publicado por Reuters | MXP/JPY | 225 |
| Índice NASDAQ COMPOSITE INDEX | Valor del índice | NASDAQ | 226 |
| Índice Down Jones INDUSTRIAL AVERAGE | Valor del índice | Dow Jones | 227 |
| S&P TSX COMPOSITE INDEX | Valor del índice | S&P TSX | 228 |
| S&P 500 Index | Valor del índice | S&P 500 | 229 |
| Índice Nikkei 225 | Valor del índice | NIKKEI | 230 |
| DAX INDEX | Valor del índice | DAX | 231 |
| FTSE 100 INDEX | Valor del índice | FTSE 100 | 232 |
| Índice G102 Merrill Lynch | Sin información | G102 ML | 233 |
| Índice EG01 Merrill Lynch | Sin información | EG01 ML | 234 |
| Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year Index | Sin información | LBIEU | 235 |
| Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year Index | Sin información | LBIE | 236 |
| QW1E | Sin información | QW1E | 237 |
| DBIUST1 | Sin información | DBIUST1 | 238 |
| Índice ER01 Merrill Lynch | Sin información | ER01 | 239 |
| Índice UC01 Merrill Lynch | Sin información | UC01 | 240 |
| Índice C1A0 Merrill Lynch | Sin información | C1A0 | 241 |
| Índice iBoxx DE0006301187 | Sin información | IBCO187 | 242 |
| Índice iBoxx GB00B05DG727 | Sin información | IBDO727 | 243 |
| Índice iBoxx DE005993190 | Sin información | IBCO190 | 244 |
| CAC-40 | Valor del índice | CAC | 245 |
| MIBTEL | Valor del índice | MIBTEL | 246 |
| HANG SENG | Valor del índice | HSI | 247 |
| IBEX | Valor del índice | IBEX | 248 |
| MXPC | Valor del índice | MXPC | 249 |
| FSTE LATIBEX ALL SHARES 100 INDEX | Valor del índice | LATIBEX | 250 |
| MSCI Pan Euro | Valor del índice | MSPE | 251 |
| AEX | Valor del índice | AEX | 252 |
| Swiss market index | Valor del índice | SMI | 253 |
| MSCI Asia Pacífico (ex Japan) | Valor del índice | MXPCJ | 254 |
| Curva de Cetes con impuesto | Mercado secundario | CETESmm-i 10920 | 255 |
| Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | Mercado secundario | MXPBAN-10920 | 256 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA |  | MXPAAA-7280 | 257 |
| MXPAAA-10920 | 258 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA |  | MXPAA-7280 | 259 |
| MXPAA-10920 | 260 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A |  | MXPA-7280 | 261 |
| MXPA-10920 | 262 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B |  | MXPB-7280 | 263 |
| MXPB-10920 | 264 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C |  | MXPC-7280 | 265 |
| MXPC-10920 | 266 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D |  | MXPD-7280 | 267 |
| MXPD-10920 | 268 |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales |  | UDIGOB-10920 | 269 |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados |  | UDIBAN-10920 | 270 |
| Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills) |  | USDTRE-7280 | 271 |
| Curva de deuda soberana en dólares (UMS) |  | USDGOB-7280 | 272 |
| Curva de la Tasa Libor |  | LIBOR-7280 | 273 |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto |  | Yield M's-3650 | 274 |
| Yield M's-10920 | 275 |
| Curva de la tasa Libor-Euro |  | LIBOR-EUR-7280 | 276 |
| Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos |  | UDIGOBi7280 | 277 |
| UDIGOBi10920 | 278 |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales real con impuestos |  | YielR182 | 279 |
| YielR364 | 280 |
| YielR728 | 281 |
| YielR1092 | 282 |
| YielR1650 | 283 |
| YielR1820 | 284 |
| YielR3650 | 285 |
| YielR7280 | 286 |
| YielR10920 | 287 |
| Curva de Cetes con impuesto | Mercado secundario | CETESmm-i 1456 | 288 |
| CETESmm-i 2184 | 289 |
| CETESmm-i 2548 | 290 |
| CETESmm-i 2912 | 291 |
| CETESmm-i 3276 | 292 |
| CETESmm-i 4004 | 293 |
| CETESmm-i 4368 | 294 |
| CETESmm-i 4732 | 295 |
| CETESmm-i 5096 | 296 |
| CETESmm-i 5460 | 297 |
| CETESmm-i 5824 | 298 |
| CETESmm-i 6188 | 299 |
| CETESmm-i 6552 | 300 |
| CETESmm-i 6916 | 301 |
| CETESmm-i 7644 | 302 |
| CETESmm-i 8008 | 303 |
| CETESmm-i 8372 | 304 |
| CETESmm-i 8736 | 305 |
| CETESmm-i 9100 | 306 |
| CETESmm-i 9464 | 307 |
| CETESmm-i 9828 | 308 |
| CETESmm-i 10192 | 309 |
| CETESmm-i 10556 | 310 |
| Curva de la Tasa de cotización de papel bancario | Mercado secundario | MXPBAN-1456 | 311 |
| MXPBAN-2184 | 312 |
| MXPBAN-2548 | 313 |
| MXPBAN-2912 | 314 |
| MXPBAN-3276 | 315 |
| MXPBAN-4004 | 316 |
| MXPBAN-4368 | 317 |
| MXPBAN-4732 | 318 |
| MXPBAN-5096 | 319 |
| MXPBAN-5460 | 320 |
| MXPBAN-5824 | 321 |
| MXPBAN-6188 | 322 |
| MXPBAN-6552 | 323 |
| MXPBAN-6916 | 324 |
| MXPBAN-7644 | 325 |
| MXPBAN-8008 | 326 |
| MXPBAN-8372 | 327 |
| MXPBAN-8736 | 328 |
| MXPBAN-9100 | 329 |
| MXPBAN-9464 | 330 |
| MXPBAN-9828 | 331 |
| MXPBAN-10192 | 332 |
| MXPBAN-10556 | 333 |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados |  | UDIBAN-1456 | 334 |
| UDIBAN-2184 | 335 |
| UDIBAN-2548 | 336 |
| UDIBAN-2912 | 337 |
| UDIBAN-3276 | 338 |
| UDIBAN-4004 | 339 |
| UDIBAN-4368 | 340 |
| UDIBAN-4732 | 341 |
| UDIBAN-5096 | 342 |
| UDIBAN-5460 | 343 |
| UDIBAN-5824 | 344 |
| UDIBAN-6188 | 345 |
| UDIBAN-6552 | 346 |
| UDIBAN-6916 | 347 |
| UDIBAN-7644 | 348 |
| UDIBAN-8008 | 349 |
| UDIBAN-8372 | 350 |
| UDIBAN-8736 | 351 |
| UDIBAN-9100 | 352 |
| UDIBAN-9464 | 353 |
| UDIBAN-9828 | 354 |
| UDIBAN-10192 | 355 |
| UDIBAN-10556 | 356 |
| Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales |  | UDIGOB-1456 | 357 |
| UDIGOB-2184 | 358 |
| UDIGOB-2548 | 359 |
| UDIGOB-2912 | 360 |
| UDIGOB-3276 | 361 |
| UDIGOB-4004 | 362 |
| UDIGOB-4368 | 363 |
| UDIGOB-4732 | 364 |
| UDIGOB-5096 | 365 |
| UDIGOB-5460 | 366 |
| UDIGOB-5824 | 367 |
| UDIGOB-6188 | 368 |
| UDIGOB-6552 | 369 |
| UDIGOB-6916 | 370 |
| UDIGOB-7644 | 371 |
| UDIGOB-8008 | 372 |
| UDIGOB-8372 | 373 |
| UDIGOB-8736 | 374 |
| UDIGOB-9100 | 375 |
| UDIGOB-9464 | 376 |
| UDIGOB-9828 | 377 |
| UDIGOB-10192 | 378 |
| UDIGOB-10556 | 379 |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto |  | Yield M's-1456 | 380 |
| Yield M's-2184 | 381 |
| Yield M's-2548 | 382 |
| Yield M's-2912 | 383 |
| Yield M's-3276 | 384 |
| Yield M's-4004 | 385 |
| Yield M's-4368 | 386 |
| Yield M's-4732 | 387 |
| Yield M's-5096 | 388 |
| Yield M's-5460 | 389 |
| Yield M's-5824 | 390 |
| Yield M's-6188 | 391 |
| Yield M's-6552 | 392 |
| Yield M's-6916 | 393 |
| Yield M's-7644 | 394 |
| Yield M's-8008 | 395 |
| Yield M's-8372 | 396 |
| Yield M's-8736 | 397 |
| Yield M's-9100 | 398 |
| Yield M's-9464 | 399 |
| Yield M's-9828 | 400 |
| Yield M's-10192 | 401 |
| Yield M's-10556 | 402 |
| Curva de la tasa Yield de bonos nacionales real con impuestos |  | YielR1456 | 403 |
| YielR2184 | 404 |
| YielR2548 | 405 |
| YielR2912 | 406 |
| YielR3276 | 407 |
| YielR4004 | 408 |
| YielR4368 | 409 |
| YielR4732 | 410 |
| YielR5096 | 411 |
| YielR5460 | 412 |
| YielR5824 | 413 |
| YielR6188 | 414 |
| YielR6552 | 415 |
| YielR6916 | 416 |
| YielR7644 | 417 |
| YielR8008 | 418 |
| YielR8372 | 419 |
| YielR8736 | 420 |
| YielR9100 | 421 |
| YielR9464 | 422 |
| YielR9828 | 423 |
| YielR10192 | 424 |
| YielR10556 | 425 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA |  | MXPAAA-1092 | 426 |
| MXPAAA-1456 | 427 |
| MXPAAA-2184 | 428 |
| MXPAAA-2548 | 429 |
| MXPAAA-2912 | 430 |
| MXPAAA-3276 | 431 |
| MXPAAA-4004 | 432 |
| MXPAAA-4368 | 433 |
| MXPAAA-4732 | 434 |
| MXPAAA-5096 | 435 |
| MXPAAA-5460 | 436 |
| MXPAAA-5824 | 437 |
| MXPAAA-6188 | 438 |
| MXPAAA-6552 | 439 |
| MXPAAA-6916 | 440 |
| MXPAAA-7644 | 441 |
| MXPAAA-8008 | 442 |
| MXPAAA-8372 | 443 |
| MXPAAA-8736 | 444 |
| MXPAAA-9100 | 445 |
| MXPAAA-9464 | 446 |
| MXPAAA-9828 | 447 |
| MXPAAA-10192 | 448 |
| MXPAAA-10556 | 449 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA |  | MXPAA-1092 | 450 |
| MXPAA-1456 | 451 |
| MXPAA-2184 | 452 |
| MXPAA-2548 | 453 |
| MXPAA-2912 | 454 |
| MXPAA-3276 | 455 |
| MXPAA-4004 | 456 |
| MXPAA-4368 | 457 |
| MXPAA-4732 | 458 |
| MXPAA-5096 | 459 |
| MXPAA-5460 | 460 |
| MXPAA-5824 | 461 |
| MXPAA-6188 | 462 |
| MXPAA-6552 | 463 |
| MXPAA-6916 | 464 |
| MXPAA-7644 | 465 |
| MXPAA-8008 | 466 |
| MXPAA-8372 | 467 |
| MXPAA-8736 | 468 |
| MXPAA-9100 | 469 |
| MXPAA-9464 | 470 |
| MXPAA-9828 | 471 |
| MXPAA-10192 | 472 |
| MXPAA-10556 | 473 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A |  | MXPA-1092 | 474 |
| MXPA-1456 | 475 |
| MXPA-2184 | 476 |
| MXPA-2548 | 477 |
| MXPA-2912 | 478 |
| MXPA-3276 | 479 |
| MXPA-4004 | 480 |
| MXPA-4368 | 481 |
| MXPA-4732 | 482 |
| MXPA-5096 | 483 |
| MXPA-5460 | 484 |
| MXPA-5824 | 485 |
| MXPA-6188 | 486 |
| MXPA-6552 | 487 |
| MXPA-6916 | 488 |
| MXPA-7644 | 489 |
| MXPA-8008 | 490 |
| MXPA-8372 | 491 |
| MXPA-8736 | 492 |
| MXPA-9100 | 493 |
| MXPA-9464 | 494 |
| MXPA-9828 | 495 |
| MXPA-10192 | 496 |
| MXPA-10556 | 497 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B |  | MXPB-1092 | 498 |
| MXPB-1456 | 499 |
| MXPB-2184 | 500 |
| MXPB-2548 | 501 |
| MXPB-2912 | 502 |
| MXPB-3276 | 503 |
| MXPB-4004 | 504 |
| MXPB-4368 | 505 |
| MXPB-4732 | 506 |
| MXPB-5096 | 507 |
| MXPB-5460 | 508 |
| MXPB-5824 | 509 |
| MXPB-6188 | 510 |
| MXPB-6552 | 511 |
| MXPB-6916 | 512 |
| MXPB-7644 | 513 |
| MXPB-8008 | 514 |
| MXPB-8372 | 515 |
| MXPB-8736 | 516 |
| MXPB-9100 | 517 |
| MXPB-9464 | 518 |
| MXPB-9828 | 519 |
| MXPB-10192 | 520 |
| MXPB-10556 | 521 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C |  | MXPC-1092 | 522 |
| MXPC-1456 | 523 |
| MXPC-2184 | 524 |
| MXPC-2548 | 525 |
| MXPC-2912 | 526 |
| MXPC-3276 | 527 |
| MXPC-4004 | 528 |
| MXPC-4368 | 529 |
| MXPC-4732 | 530 |
| MXPC-5096 | 531 |
| MXPC-5460 | 532 |
| MXPC-5824 | 533 |
| MXPC-6188 | 534 |
| MXPC-6552 | 535 |
| MXPC-6916 | 536 |
| MXPC-7644 | 537 |
| MXPC-8008 | 538 |
| MXPC-8372 | 539 |
| MXPC-8736 | 540 |
| MXPC-9100 | 541 |
| MXPC-9464 | 542 |
| MXPC-9828 | 543 |
| MXPC-10192 | 544 |
| MXPC-10556 | 545 |
| Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D |  | MXPD-1092 | 546 |
| MXPD-1456 | 547 |
| MXPD-2184 | 548 |
| MXPD-2548 | 549 |
| MXPD-2912 | 550 |
| MXPD-3276 | 551 |
| MXPD-4004 | 552 |
| MXPD-4368 | 553 |
| MXPD-4732 | 554 |
| MXPD-5096 | 555 |
| MXPD-5460 | 556 |
| MXPD-5824 | 557 |
| MXPD-6188 | 558 |
| MXPD-6552 | 559 |
| MXPD-6916 | 560 |
| MXPD-7644 | 561 |
| MXPD-8008 | 562 |
| MXPD-8372 | 563 |
| MXPD-8736 | 564 |
| MXPD-9100 | 565 |
| MXPD-9464 | 566 |
| MXPD-9828 | 567 |
| MXPD-10192 | 568 |
| MXPD-10556 | 569 |
| Curva de la Tasa Libor | Al menos seis decimales | LIBOR-1456 | 570 |
| LIBOR-2184 | 571 |
| LIBOR-2548 | 572 |
| LIBOR-2912 | 573 |
| LIBOR-3276 | 574 |
| LIBOR-4004 | 575 |
| LIBOR-4368 | 576 |
| LIBOR-4732 | 577 |
| LIBOR-5096 | 578 |
| LIBOR-5460 | 579 |
| LIBOR-5824 | 580 |
| LIBOR-6188 | 581 |
| LIBOR-6552 | 582 |
| LIBOR-6916 | 583 |
| LIBOR-7644 | 584 |
| LIBOR-8008 | 585 |
| LIBOR-8372 | 586 |
| LIBOR-8736 | 587 |
| LIBOR-9100 | 588 |
| LIBOR-9464 | 589 |
| LIBOR-9828 | 590 |
| LIBOR-10192 | 591 |
| LIBOR-10556 | 592 |
| Tasa de Fondeo Gubernamental | Publicada por Banco de México | TPFGUB | 593 |
| Tasa de Dividendos del IPC | Publicada por la Bolsa Mexicana de Valores | TASA DIVIDENDOS IPC | 594 |

**Archivo 2.** Archivo con separador de campo “coma” ( , )

El contenido del archivo 1 transpuestos con las siguientes especificaciones:

* En la primera columna la fecha en el formato indicado.
* En la segunda columna el nombre del factor exactamente como se especifica y en el orden descrito, y se requiere reducir a un nombre que no rebase los 10 caracteres.
* En la tercera columna el valor indicado en el archivo 1.

| **DATE** | **RT\_RATE\_INDEX** | **RATE\_MULT** |
| --- | --- | --- |
| aaaammdd | IPC |  |
| aaaammdd | INSOINCO |  |
| aaaammdd | INSODEPM |  |
| aaaammdd | FIX |  |
| aaaammdd | UDI |  |
| aaaammdd | TF BAN |  |
| aaaammdd | TC EURO |  |
| aaaammdd | TIIE 28 |  |
| aaaammdd | TIIE 91 |  |
| aaaammdd | CETESi 1 |  |
| aaaammdd | CETESi 7 |  |
| aaaammdd | CETESi 28 |  |
| aaaammdd | CETESi 91 |  |
| aaaammdd | CETESi 182 |  |
| aaaammdd | CETESi 364 |  |
| aaaammdd | CETESi 728 |  |
| aaaammdd | CETESi1092 |  |
| aaaammdd | CETESi1820 |  |
| aaaammdd | CETESi3650 |  |
| aaaammdd | CETESi7280 |  |
| aaaammdd | CETES 1 |  |
| aaaammdd | CETES 7 |  |
| aaaammdd | CETES 28 |  |
| aaaammdd | CETES 91 |  |
| aaaammdd | CETES 182 |  |
| aaaammdd | CETES 364 |  |
| aaaammdd | CETES 728 |  |
| aaaammdd | CETES1092 |  |
| aaaammdd | CETES1820 |  |
| aaaammdd | CETES3650 |  |
| aaaammdd | CETES7280 |  |
| aaaammdd | MXPBAN1 |  |
| aaaammdd | MXPBAN7 |  |
| aaaammdd | MXPBAN28 |  |
| aaaammdd | MXPBAN91 |  |
| aaaammdd | MXPBAN182 |  |
| aaaammdd | MXPBAN364 |  |
| aaaammdd | MXPBAN728 |  |
| aaaammdd | MXPBAN1092 |  |
| aaaammdd | MXPBAN1820 |  |
| aaaammdd | MXPBAN3650 |  |
| aaaammdd | MXPBAN7280 |  |
| aaaammdd | MXPAAA91 |  |
| aaaammdd | MXPAAA182 |  |
| aaaammdd | MXPAAA364 |  |
| aaaammdd | MXPAAA728 |  |
| aaaammdd | MXPAAA1820 |  |
| aaaammdd | MXPAAA3640 |  |
| aaaammdd | MXPAA91 |  |
| aaaammdd | MXPAA182 |  |
| aaaammdd | MXPAA364 |  |
| aaaammdd | MXPAA728 |  |
| aaaammdd | MXPAA1820 |  |
| aaaammdd | MXPAA3640 |  |
| aaaammdd | MXPA91 |  |
| aaaammdd | MXPA182 |  |
| aaaammdd | MXPA364 |  |
| aaaammdd | MXPA728 |  |
| aaaammdd | MXPA1820 |  |
| aaaammdd | MXPA3640 |  |
| aaaammdd | MXPB91 |  |
| aaaammdd | MXPB182 |  |
| aaaammdd | MXPB364 |  |
| aaaammdd | MXPB728 |  |
| aaaammdd | MXPB1820 |  |
| aaaammdd | MXPB3640 |  |
| aaaammdd | MXPC91 |  |
| aaaammdd | MXPC182 |  |
| aaaammdd | MXPC364 |  |
| aaaammdd | MXPC728 |  |
| aaaammdd | MXPC1820 |  |
| aaaammdd | MXPC3640 |  |
| aaaammdd | MXPD91 |  |
| aaaammdd | MXPD182 |  |
| aaaammdd | MXPD364 |  |
| aaaammdd | MXPD728 |  |
| aaaammdd | MXPD1820 |  |
| aaaammdd | MXPD3640 |  |
| aaaammdd | UDIGOB91 |  |
| aaaammdd | UDIGOB182 |  |
| aaaammdd | UDIGOB364 |  |
| aaaammdd | UDIGOB728 |  |
| aaaammdd | UDIGOB1092 |  |
| aaaammdd | UDIGOB1820 |  |
| aaaammdd | UDIGOB3650 |  |
| aaaammdd | UDIGOB7280 |  |
| aaaammdd | UDIBAN91 |  |
| aaaammdd | UDIBAN182 |  |
| aaaammdd | UDIBAN364 |  |
| aaaammdd | UDIBAN728 |  |
| aaaammdd | UDIBAN1092 |  |
| aaaammdd | UDIBAN1820 |  |
| aaaammdd | UDIBAN3650 |  |
| aaaammdd | UDIBAN7280 |  |
| aaaammdd | USDTRE1 |  |
| aaaammdd | USDTRE7 |  |
| aaaammdd | USDTRE28 |  |
| aaaammdd | USDTRE91 |  |
| aaaammdd | USDTRE182 |  |
| aaaammdd | USDTRE364 |  |
| aaaammdd | USDTRE728 |  |
| aaaammdd | USDTRE1092 |  |
| aaaammdd | USDTRE1820 |  |
| aaaammdd | USDTRE3650 |  |
| aaaammdd | USTRE10800 |  |
| aaaammdd | USDGOB91 |  |
| aaaammdd | USDGOB182 |  |
| aaaammdd | USDGOB364 |  |
| aaaammdd | USDGOB728 |  |
| aaaammdd | USDGOB1092 |  |
| aaaammdd | USDGOB1820 |  |
| aaaammdd | USDGOB3650 |  |
| aaaammdd | USGOB10800 |  |
| aaaammdd | LIBOR1 |  |
| aaaammdd | LIBOR7 |  |
| aaaammdd | LIBOR28 |  |
| aaaammdd | LIBOR91 |  |
| aaaammdd | LIBOR182 |  |
| aaaammdd | LIBOR364 |  |
| aaaammdd | LIBOR728 |  |
| aaaammdd | LIBOR1092 |  |
| aaaammdd | LIBOR1820 |  |
| aaaammdd | LIBOR3640 |  |
| aaaammdd | LIBOR10920 |  |
| aaaammdd | BREMs28 |  |
| aaaammdd | BREMs91 |  |
| aaaammdd | BREMs182 |  |
| aaaammdd | BREMs364 |  |
| aaaammdd | BREMs728 |  |
| aaaammdd | BREMs1092 |  |
| aaaammdd | IPABONOS28 |  |
| aaaammdd | IPABONOS91 |  |
| aaaammdd | IPABNS182 |  |
| aaaammdd | IPABNS364 |  |
| aaaammdd | IPABNS728 |  |
| aaaammdd | IPABNS1092 |  |
| aaaammdd | IPABNS1820 |  |
| aaaammdd | BNDS91/91 |  |
| aaaammdd | BNDS91182 |  |
| aaaammdd | BNDS91364 |  |
| aaaammdd | BNDS91728 |  |
| aaaammdd | BNDS911092 |  |
| aaaammdd | BNDS911820 |  |
| aaaammdd | BPATS91 |  |
| aaaammdd | BPATS182 |  |
| aaaammdd | BPATS364 |  |
| aaaammdd | BPATS728 |  |
| aaaammdd | BPATS1092 |  |
| aaaammdd | BPATS1820 |  |
| aaaammdd | BONDES182 |  |
| aaaammdd | BONDES364 |  |
| aaaammdd | BONDES728 |  |
| aaaammdd | BONDES1092 |  |
| aaaammdd | BONDES1820 |  |
| aaaammdd | SrpMx05 |  |
| aaaammdd | SrpMx06 |  |
| aaaammdd | SrpMx07 |  |
| aaaammdd | SrpMx08 |  |
| aaaammdd | SrpMx09 |  |
| aaaammdd | SrpMx10 |  |
| aaaammdd | SrpMx11 |  |
| aaaammdd | SrpMx16 |  |
| aaaammdd | SrpMx19 |  |
| aaaammdd | SrpMx26 |  |
| aaaammdd | SrpMx31 |  |
| aaaammdd | IRS 7 |  |
| aaaammdd | IRS 28 |  |
| aaaammdd | IRS 91 |  |
| aaaammdd | IRS 182 |  |
| aaaammdd | IRS 364 |  |
| aaaammdd | IRS 728 |  |
| aaaammdd | IRS 1092 |  |
| aaaammdd | IRS 1820 |  |
| aaaammdd | IRS 3640 |  |
| aaaammdd | F TIIE 7 |  |
| aaaammdd | F TIIE 28 |  |
| aaaammdd | F TIIE 91 |  |
| aaaammdd | FTIIE 182 |  |
| aaaammdd | FTIIE 364 |  |
| aaaammdd | FTIIE 728 |  |
| aaaammdd | FTIIE 1092 |  |
| aaaammdd | FTIIE 1820 |  |
| aaaammdd | FTIIE 3640 |  |
| aaaammdd | CetePm28 |  |
| aaaammdd | CetePm91 |  |
| aaaammdd | CetePm182 |  |
| aaaammdd | CetePm364 |  |
| aaaammdd | Yield 182 |  |
| aaaammdd | Yield 364 |  |
| aaaammdd | Yield 728 |  |
| aaaammdd | Yield 1092 |  |
| aaaammdd | Yield 1650 |  |
| aaaammdd | Yield 1820 |  |
| aaaammdd | Yield 7280 |  |
| aaaammdd | LIBOREUR1 |  |
| aaaammdd | LIBOREUR7 |  |
| aaaammdd | LIBOREUR28 |  |
| aaaammdd | LIBOREUR91 |  |
| aaaammdd | LIBOER182 |  |
| aaaammdd | LIBOER364 |  |
| aaaammdd | LIBOER1092 |  |
| aaaammdd | LIBOER1820 |  |
| aaaammdd | LIBOER3640 |  |
| aaaammdd | LIBER10800 |  |
| aaaammdd | UDIGOBi91 |  |
| aaaammdd | UDIGOBi182 |  |
| aaaammdd | UDIGOBi364 |  |
| aaaammdd | UDIGOBi728 |  |
| aaaammdd | UDIGBi1092 |  |
| aaaammdd | UDIGBi1820 |  |
| aaaammdd | UDIGBi3650 |  |
| aaaammdd | USD/EURO |  |
| aaaammdd | EUR/USD |  |
| aaaammdd | MEXIBOR28 |  |
| aaaammdd | MEXIBOR91 |  |
| aaaammdd | MEXIBOR180 |  |
| aaaammdd | MEXIBOR270 |  |
| aaaammdd | MEXIBOR360 |  |
| aaaammdd | GBP/USD |  |
| aaaammdd | USD/GBP |  |
| aaaammdd | USD/JPY |  |
| aaaammdd | JPY/USD |  |
| aaaammdd | MXP/GBP |  |
| aaaammdd | MXP/JPY |  |
| aaaammdd | NASDAQ |  |
| aaaammdd | Dow Jones |  |
| aaaammdd | S&P TSX |  |
| aaaammdd | S&P 500 |  |
| aaaammdd | NIKKEI |  |
| aaaammdd | DAX |  |
| aaaammdd | FTSE 100 |  |
| aaaammdd | G102 ML |  |
| aaaammdd | EG01 ML |  |
| aaaammdd | LBIEU |  |
| aaaammdd | LBIE |  |
| aaaammdd | QW1E |  |
| aaaammdd | DBIUST1 |  |
| aaaammdd | ER01 |  |
| aaaammdd | UC01 |  |
| aaaammdd | C1A0 |  |
| aaaammdd | IBCO187 |  |
| aaaammdd | IBDO727 |  |
| aaaammdd | IBCO190 |  |
| aaaammdd | CAC |  |
| aaaammdd | MIBTEL |  |
| aaaammdd | HSI |  |
| aaaammdd | IBEX |  |
| aaaammdd | MXPC |  |
| aaaammdd | LATIBEX |  |
| aaaammdd | MSPE |  |
| aaaammdd | AEX |  |
| aaaammdd | SMI |  |
| aaaammdd | MXPCJ |  |
| aaaammdd | CETEi10920 |  |
| aaaammdd | MPBAN10920 |  |
| aaaammdd | MXPAAA7280 |  |
| aaaammdd | MPAAA10920 |  |
| aaaammdd | MXPAA7280 |  |
| aaaammdd | MXPAA10920 |  |
| aaaammdd | MXPA7280 |  |
| aaaammdd | MXPA10920 |  |
| aaaammdd | MXPB7280 |  |
| aaaammdd | MXPB10920 |  |
| aaaammdd | MXPC7280 |  |
| aaaammdd | MXPC10920 |  |
| aaaammdd | MXPD7280 |  |
| aaaammdd | MXPD10920 |  |
| aaaammdd | UDIGO10920 |  |
| aaaammdd | UDIBA10920 |  |
| aaaammdd | USTRE7280 |  |
| aaaammdd | USGOB7280 |  |
| aaaammdd | LIBOR7280 |  |
| aaaammdd | Yield 3650 |  |
| aaaammdd | Yield10920 |  |
| aaaammdd | LIBOER7280 |  |
| aaaammdd | UDIGBi7280 |  |
| aaaammdd | UDIGi10920 |  |
| aaaammdd | YielR182 |  |
| aaaammdd | YielR364 |  |
| aaaammdd | YielR728 |  |
| aaaammdd | YielR1092 |  |
| aaaammdd | YielR1650 |  |
| aaaammdd | YielR1820 |  |
| aaaammdd | YielR3650 |  |
| aaaammdd | YielR7280 |  |
| aaaammdd | YielR10920 |  |
| aaaammdd | CETESi1456 |  |
| aaaammdd | CETESi2184 |  |
| aaaammdd | CETESi2548 |  |
| aaaammdd | CETESi2912 |  |
| aaaammdd | CETESi3276 |  |
| aaaammdd | CETESi4004 |  |
| aaaammdd | CETESi4368 |  |
| aaaammdd | CETESi4732 |  |
| aaaammdd | CETESi5096 |  |
| aaaammdd | CETESi5460 |  |
| aaaammdd | CETESi5824 |  |
| aaaammdd | CETESi6188 |  |
| aaaammdd | CETESi6552 |  |
| aaaammdd | CETESi6916 |  |
| aaaammdd | CETESi7644 |  |
| aaaammdd | CETESi8008 |  |
| aaaammdd | CETESi8372 |  |
| aaaammdd | CETESi8736 |  |
| aaaammdd | CETESi9100 |  |
| aaaammdd | CETESi9464 |  |
| aaaammdd | CETESi9828 |  |
| aaaammdd | CETEi10192 |  |
| aaaammdd | CETEi10556 |  |
| aaaammdd | MXPBAN1456 |  |
| aaaammdd | MXPBAN2184 |  |
| aaaammdd | MXPBAN2548 |  |
| aaaammdd | MXPBAN2912 |  |
| aaaammdd | MXPBAN3276 |  |
| aaaammdd | MXPBAN4004 |  |
| aaaammdd | MXPBAN4368 |  |
| aaaammdd | MXPBAN4732 |  |
| aaaammdd | MXPBAN5096 |  |
| aaaammdd | MXPBAN5460 |  |
| aaaammdd | MXPBAN5824 |  |
| aaaammdd | MXPBAN6188 |  |
| aaaammdd | MXPBAN6552 |  |
| aaaammdd | MXPBAN6916 |  |
| aaaammdd | MXPBAN7644 |  |
| aaaammdd | MXPBAN8008 |  |
| aaaammdd | MXPBAN8372 |  |
| aaaammdd | MXPBAN8736 |  |
| aaaammdd | MXPBAN9100 |  |
| aaaammdd | MXPBAN9464 |  |
| aaaammdd | MXPBAN9828 |  |
| aaaammdd | MPBAN10192 |  |
| aaaammdd | MPBAN10556 |  |
| aaaammdd | UDIBAN1456 |  |
| aaaammdd | UDIBAN2184 |  |
| aaaammdd | UDIBAN2548 |  |
| aaaammdd | UDIBAN2912 |  |
| aaaammdd | UDIBAN3276 |  |
| aaaammdd | UDIBAN4004 |  |
| aaaammdd | UDIBAN4368 |  |
| aaaammdd | UDIBAN4732 |  |
| aaaammdd | UDIBAN5096 |  |
| aaaammdd | UDIBAN5460 |  |
| aaaammdd | UDIBAN5824 |  |
| aaaammdd | UDIBAN6188 |  |
| aaaammdd | UDIBAN6552 |  |
| aaaammdd | UDIBAN6916 |  |
| aaaammdd | UDIBAN7644 |  |
| aaaammdd | UDIBAN8008 |  |
| aaaammdd | UDIBAN8372 |  |
| aaaammdd | UDIBAN8736 |  |
| aaaammdd | UDIBAN9100 |  |
| aaaammdd | UDIBAN9464 |  |
| aaaammdd | UDIBAN9828 |  |
| aaaammdd | UDIBA10192 |  |
| aaaammdd | UDIBA10556 |  |
| aaaammdd | UDIGOB1456 |  |
| aaaammdd | UDIGOB2184 |  |
| aaaammdd | UDIGOB2548 |  |
| aaaammdd | UDIGOB2912 |  |
| aaaammdd | UDIGOB3276 |  |
| aaaammdd | UDIGOB4004 |  |
| aaaammdd | UDIGOB4368 |  |
| aaaammdd | UDIGOB4732 |  |
| aaaammdd | UDIGOB5096 |  |
| aaaammdd | UDIGOB5460 |  |
| aaaammdd | UDIGOB5824 |  |
| aaaammdd | UDIGOB6188 |  |
| aaaammdd | UDIGOB6552 |  |
| aaaammdd | UDIGOB6916 |  |
| aaaammdd | UDIGOB7644 |  |
| aaaammdd | UDIGOB8008 |  |
| aaaammdd | UDIGOB8372 |  |
| aaaammdd | UDIGOB8736 |  |
| aaaammdd | UDIGOB9100 |  |
| aaaammdd | UDIGOB9464 |  |
| aaaammdd | UDIGOB9828 |  |
| aaaammdd | UDIGO10192 |  |
| aaaammdd | UDIGO10556 |  |
| aaaammdd | Yield 1456 |  |
| aaaammdd | Yield 2184 |  |
| aaaammdd | Yield 2548 |  |
| aaaammdd | Yield 2912 |  |
| aaaammdd | Yield 3276 |  |
| aaaammdd | Yield 4004 |  |
| aaaammdd | Yield 4368 |  |
| aaaammdd | Yield 4732 |  |
| aaaammdd | Yield 5096 |  |
| aaaammdd | Yield 5460 |  |
| aaaammdd | Yield 5824 |  |
| aaaammdd | Yield 6188 |  |
| aaaammdd | Yield 6552 |  |
| aaaammdd | Yield 6916 |  |
| aaaammdd | Yield 7644 |  |
| aaaammdd | Yield 8008 |  |
| aaaammdd | Yield 8372 |  |
| aaaammdd | Yield 8736 |  |
| aaaammdd | Yield 9100 |  |
| aaaammdd | Yield 9464 |  |
| aaaammdd | Yield 9828 |  |
| aaaammdd | Yield10192 |  |
| aaaammdd | Yield10556 |  |
| aaaammdd | YielR1456 |  |
| aaaammdd | YielR2184 |  |
| aaaammdd | YielR2548 |  |
| aaaammdd | YielR2912 |  |
| aaaammdd | YielR3276 |  |
| aaaammdd | YielR4004 |  |
| aaaammdd | YielR4368 |  |
| aaaammdd | YielR4732 |  |
| aaaammdd | YielR5096 |  |
| aaaammdd | YielR5460 |  |
| aaaammdd | YielR5824 |  |
| aaaammdd | YielR6188 |  |
| aaaammdd | YielR6552 |  |
| aaaammdd | YielR6916 |  |
| aaaammdd | YielR7644 |  |
| aaaammdd | YielR8008 |  |
| aaaammdd | YielR8372 |  |
| aaaammdd | YielR8736 |  |
| aaaammdd | YielR9100 |  |
| aaaammdd | YielR9464 |  |
| aaaammdd | YielR9828 |  |
| aaaammdd | YielR10192 |  |
| aaaammdd | YielR10556 |  |
| aaaammdd | MXPAAA1092 |  |
| aaaammdd | MXPAAA1456 |  |
| aaaammdd | MXPAAA2184 |  |
| aaaammdd | MXPAAA2548 |  |
| aaaammdd | MXPAAA2912 |  |
| aaaammdd | MXPAAA3276 |  |
| aaaammdd | MXPAAA4004 |  |
| aaaammdd | MXPAAA4368 |  |
| aaaammdd | MXPAAA4732 |  |
| aaaammdd | MXPAAA5096 |  |
| aaaammdd | MXPAAA5460 |  |
| aaaammdd | MXPAAA5824 |  |
| aaaammdd | MXPAAA6188 |  |
| aaaammdd | MXPAAA6552 |  |
| aaaammdd | MXPAAA6916 |  |
| aaaammdd | MXPAAA7644 |  |
| aaaammdd | MXPAAA8008 |  |
| aaaammdd | MXPAAA8372 |  |
| aaaammdd | MXPAAA8736 |  |
| aaaammdd | MXPAAA9100 |  |
| aaaammdd | MXPAAA9464 |  |
| aaaammdd | MXPAAA9828 |  |
| aaaammdd | MPAAA10192 |  |
| aaaammdd | MPAAA10556 |  |
| aaaammdd | MXPAA1092 |  |
| aaaammdd | MXPAA1456 |  |
| aaaammdd | MXPAA2184 |  |
| aaaammdd | MXPAA2548 |  |
| aaaammdd | MXPAA2912 |  |
| aaaammdd | MXPAA3276 |  |
| aaaammdd | MXPAA4004 |  |
| aaaammdd | MXPAA4368 |  |
| aaaammdd | MXPAA4732 |  |
| aaaammdd | MXPAA5096 |  |
| aaaammdd | MXPAA5460 |  |
| aaaammdd | MXPAA5824 |  |
| aaaammdd | MXPAA6188 |  |
| aaaammdd | MXPAA6552 |  |
| aaaammdd | MXPAA6916 |  |
| aaaammdd | MXPAA7644 |  |
| aaaammdd | MXPAA8008 |  |
| aaaammdd | MXPAA8372 |  |
| aaaammdd | MXPAA8736 |  |
| aaaammdd | MXPAA9100 |  |
| aaaammdd | MXPAA9464 |  |
| aaaammdd | MXPAA9828 |  |
| aaaammdd | MXPAA10192 |  |
| aaaammdd | MXPAA10556 |  |
| aaaammdd | MXPA1092 |  |
| aaaammdd | MXPA1456 |  |
| aaaammdd | MXPA2184 |  |
| aaaammdd | MXPA2548 |  |
| aaaammdd | MXPA2912 |  |
| aaaammdd | MXPA3276 |  |
| aaaammdd | MXPA4004 |  |
| aaaammdd | MXPA4368 |  |
| aaaammdd | MXPA4732 |  |
| aaaammdd | MXPA5096 |  |
| aaaammdd | MXPA5460 |  |
| aaaammdd | MXPA5824 |  |
| aaaammdd | MXPA6188 |  |
| aaaammdd | MXPA6552 |  |
| aaaammdd | MXPA6916 |  |
| aaaammdd | MXPA7644 |  |
| aaaammdd | MXPA8008 |  |
| aaaammdd | MXPA8372 |  |
| aaaammdd | MXPA8736 |  |
| aaaammdd | MXPA9100 |  |
| aaaammdd | MXPA9464 |  |
| aaaammdd | MXPA9828 |  |
| aaaammdd | MXPA10192 |  |
| aaaammdd | MXPA10556 |  |
| aaaammdd | MXPB1092 |  |
| aaaammdd | MXPB1456 |  |
| aaaammdd | MXPB2184 |  |
| aaaammdd | MXPB2548 |  |
| aaaammdd | MXPB2912 |  |
| aaaammdd | MXPB3276 |  |
| aaaammdd | MXPB4004 |  |
| aaaammdd | MXPB4368 |  |
| aaaammdd | MXPB4732 |  |
| aaaammdd | MXPB5096 |  |
| aaaammdd | MXPB5460 |  |
| aaaammdd | MXPB5824 |  |
| aaaammdd | MXPB6188 |  |
| aaaammdd | MXPB6552 |  |
| aaaammdd | MXPB6916 |  |
| aaaammdd | MXPB7644 |  |
| aaaammdd | MXPB8008 |  |
| aaaammdd | MXPB8372 |  |
| aaaammdd | MXPB8736 |  |
| aaaammdd | MXPB9100 |  |
| aaaammdd | MXPB9464 |  |
| aaaammdd | MXPB9828 |  |
| aaaammdd | MXPB10192 |  |
| aaaammdd | MXPB10556 |  |
| aaaammdd | MXPC1092 |  |
| aaaammdd | MXPC1456 |  |
| aaaammdd | MXPC2184 |  |
| aaaammdd | MXPC2548 |  |
| aaaammdd | MXPC2912 |  |
| aaaammdd | MXPC3276 |  |
| aaaammdd | MXPC4004 |  |
| aaaammdd | MXPC4368 |  |
| aaaammdd | MXPC4732 |  |
| aaaammdd | MXPC5096 |  |
| aaaammdd | MXPC5460 |  |
| aaaammdd | MXPC5824 |  |
| aaaammdd | MXPC6188 |  |
| aaaammdd | MXPC6552 |  |
| aaaammdd | MXPC6916 |  |
| aaaammdd | MXPC7644 |  |
| aaaammdd | MXPC8008 |  |
| aaaammdd | MXPC8372 |  |
| aaaammdd | MXPC8736 |  |
| aaaammdd | MXPC9100 |  |
| aaaammdd | MXPC9464 |  |
| aaaammdd | MXPC9828 |  |
| aaaammdd | MXPC10192 |  |
| aaaammdd | MXPC10556 |  |
| aaaammdd | MXPD1092 |  |
| aaaammdd | MXPD1456 |  |
| aaaammdd | MXPD2184 |  |
| aaaammdd | MXPD2548 |  |
| aaaammdd | MXPD2912 |  |
| aaaammdd | MXPD3276 |  |
| aaaammdd | MXPD4004 |  |
| aaaammdd | MXPD4368 |  |
| aaaammdd | MXPD4732 |  |
| aaaammdd | MXPD5096 |  |
| aaaammdd | MXPD5460 |  |
| aaaammdd | MXPD5824 |  |
| aaaammdd | MXPD6188 |  |
| aaaammdd | MXPD6552 |  |
| aaaammdd | MXPD6916 |  |
| aaaammdd | MXPD7644 |  |
| aaaammdd | MXPD8008 |  |
| aaaammdd | MXPD8372 |  |
| aaaammdd | MXPD8736 |  |
| aaaammdd | MXPD9100 |  |
| aaaammdd | MXPD9464 |  |
| aaaammdd | MXPD9828 |  |
| aaaammdd | MXPD10192 |  |
| aaaammdd | MXPD10556 |  |
| aaaammdd | LIBOR1456 |  |
| aaaammdd | LIBOR2184 |  |
| aaaammdd | LIBOR2548 |  |
| aaaammdd | LIBOR2912 |  |
| aaaammdd | LIBOR3276 |  |
| aaaammdd | LIBOR4004 |  |
| aaaammdd | LIBOR4368 |  |
| aaaammdd | LIBOR4732 |  |
| aaaammdd | LIBOR5096 |  |
| aaaammdd | LIBOR5460 |  |
| aaaammdd | LIBOR5824 |  |
| aaaammdd | LIBOR6188 |  |
| aaaammdd | LIBOR6552 |  |
| aaaammdd | LIBOR6916 |  |
| aaaammdd | LIBOR7644 |  |
| aaaammdd | LIBOR8008 |  |
| aaaammdd | LIBOR8372 |  |
| aaaammdd | LIBOR8736 |  |
| aaaammdd | LIBOR9100 |  |
| aaaammdd | LIBOR9464 |  |
| aaaammdd | LIBOR9828 |  |
| aaaammdd | LIBOR10192 |  |
| aaaammdd | LIBOR10556 |  |
| aaaammdd | TFGUB |  |
| aaaammdd | TASADIVIPC |  |

**Apartado 2**

**Factor de riesgo 1. Curva Bancaria B1, B2 y B3.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***curva\_AAA***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación | Nombrar | GEI | 1 |
| Tipo de curva | Nombrar | B1 | 2 |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 3 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4 |
| Tipo de curva | Nombrar | B2 | 5 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6 |
| Tipo de curva | Nombrar | B3 | 7 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 8 |

**Factor de riesgo 2. Curva Bonos M.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***BonosM\_Yield***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación | Nombrar | BMI | 1 |
| Tipo de instrumento | Nombrar | BONOS | 2 |
| Nodo de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 3 |
| Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 5 |

**Factor de riesgo 3. Curva Cetes con Impuesto.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Cetes\_Zero***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de valor | Nombrar | BI | 1 |
| Tipo de instrumento | Nombrar | CETES | 2 |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 3 |
| Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 5 |
| Precio de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6 |
| Precio | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 7 |

**Factor de riesgo 4. Curva Descuento IRS.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***irs***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación | Nombrar | \*F | 1 |
| Tipo de instrumento | Nombrar | TIIE28-IRS | 2 |
| Fecha | En el formato aammdd | Fecha | 3 |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 4 |
| Campo vacío |  | Campo vacío | 5 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6 |
| Forward | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 7 |

**Factor de riesgo 5. Curva Libor.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***curva\_libor***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación | Nombrar | \*L | 1 |
| Tipo de instrumento | Nombrar | LIBOR | 2 |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 3 |
| Fecha | En el formato aammdd | Fecha | 4 |
| Tasa de los nodos utilizados para construcción de la curva | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 5 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6 |

**Factor de riesgo 6. Curva Papel Corporativo D1 a D6.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***papel\_corporativo\_D1aD6***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación | Nombrar | PC | 1 |
| Tipo de instrumento | Nombrar | D | 2 |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 3 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 5 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 7 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 8 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 9 |

**Factor de riesgo 7. Curva Real.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Real\_Neta\_Zero\_SEMI***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodo de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 8. Curva Real con Impuesto.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Real\_Bruta\_Zero\_SEMI***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodo de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 9. Curva Reporto Bancario B1, B2 y B3.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***curva\_reporto\_AAA-0***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación | Nombrar | \*R | 1 |
| Tipo de curva | Nombrar | REPOB1 | 2 |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 3 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 4 |
| Tipo de curva | Nombrar | REPOB2 | 5 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 6 |
| Tipo de curva | Nombrar | REPOUB | 7 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 8 |

**Factor de riesgo 10. Curva UDI-Libor.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***UDI-Libor***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 11. Curva Yield Real.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Real\_Neta\_Yield***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Tasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 12. Curva Sobretasa BondesD.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Sobretasa LD***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Sobretasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 13. Curva Sobretasas BPIS.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Sobretasa IS***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Sobretasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 14. Curva Sobretasa IM.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Sobretasa IM***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Sobretasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Factor de riesgo 15. Curva Sobretasa IQ.** Archivo electrónico con separador de campo “coma” ( , ) y nombrado específicamente de la siguiente forma: “***Sobretasa IQ***”

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal sin encabezados en la columna correspondiente:

| **Descripción** | **Observaciones** | **Nombre o valor que deberá poner el proveedor en el archivo que enviará** | **Columna** |
| --- | --- | --- | --- |
| Nodos de la curva | Numérico | Comienza en 1 y hasta *n* nodos tenga la curva | 1 |
| Sobretasa | Numérico, sin valor porcentaje y hasta 6 decimales |  | 2 |

**Anexo C**

**Superficie de volatilidad del IPC**

Archivo con separador de campo “coma” ( , )

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Columna  1 | Columna  2 | Columna  3 | Columna  4 | Columna  5 |
| **Fecha** | **Índice** | **Días por vencer** | **Strike** | **Volatilidad** |
| Fecha del archivo con formato:  **dd/mm/aaaa** | Nombre del subyacente: **“MEXBOL-1\_CALL”** | Días por vencer de la opción de compra. | Precio de ejercicio de la opción de compra. | Volatilidad implícita de la opción de acuerdo a la metodología del proveedor.  Los decimales del valor de la volatilidad no se deberán truncar, ni redondear**.** |
| Nombre del subyacente: **“MEXBOL-1\_PUT”** | Días por vencer de la opción de venta. | Precio de ejercicio de la opción de venta. |

**Anexo D**

**Calendario de amortizaciones**

Archivo con separador de campo “coma” ( , )

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con encabezados en la columna correspondiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Columna  1 | Columna  2 | Columna  3 | Columna  4 | Columna  5 | Columna  6 | Columna  7 | Columna 8 |
| **Instrumento** | **Fecha** | **Días por vencer del instrumento** | **Periodo del cupón** | **Interés** | **Valor nominal** | **Amortización** | **Flujo** |
| **Tipo de valor\_instrumento\_serie** | En formato **dd/mm/aaaa** | Número de días que le quedan al cupón vigente. | Periodicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto. | **En pesos**  Los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear. | | | |

# Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

1. **Programa de entrega del servicio:**

**Los siguientes términos y condiciones de las entregas de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato.**

|  | **Requerimiento** | **Entrega** |
| --- | --- | --- |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.  Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | Para los archivos referentes al apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), los archivos electrónicos en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria.  Para los archivos señalados en el apartado 2, deberá proporcionar las direcciones electrónicas oficiales para su descarga diaria. |
|  | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en los dos archivos electrónicos señalados en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B, en formato csv como versión de prueba, para las fechas solicitadas por la CARF. El proveedor deberá enviar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, la CARF solicitará al proveedor que incluya los nuevos factores de riesgo en los archivos oficiales.  Dentro de este plazo de 5 días, el proveedor entregará la(s) serie(s) histórica(s) en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite.  Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días en un archivo en formato csv o xlsx vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite, a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), un archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que la CARF solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria. |
|  | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | El proveedor proporcionará las 30 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que la CARF le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.  Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que la CARF realice la solicitud vía correo electrónico. |
|  | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas). | Una vez que el Instituto adquiera la(s) nota(s) estructurada(s), la CARF proporcionará al proveedor, vía correo electrónico, el/los prospecto(s) con la información de las condiciones en que se pactó(aron) la(s) nota(s) estructurada(s), solicitando al proveedor su valuación e incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información que se describe en el Anexo A, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de que la CARF envíe el correo electrónico con el/los prospecto(s). |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.  El proveedor entregará la información histórica en un archivo en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato pdf o docx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.  En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. |
|  | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.  El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.  El/los manual(es) contendrá como mínimo:  **20.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.  **20.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.  **20.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.  **20.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices..  **20.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.  **20.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  **Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es)** de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, **que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 20.1 a 20.6**. **dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato**; posteriormente, cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).  En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 20.1 a 20.6 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria**. |
|  | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:  21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.  21.4) deuda bancaria de corto plazo.  En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con benchmarks públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá indicar mediante un archivo PDF otros benchmarks públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks o*  índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.  22.1) La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.  22.2) La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: 22.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); 22.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 22.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.  En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. |
|  | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).  La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF’s negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.  El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).  El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).  Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.  El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. |

1. **Norma o especificación técnica que debe cumplir el servicio**

No aplica.

1. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumlir el servicio**

Contar con la autorización, otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la Comisión se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

1. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica.

1. **Visitas a las instalaciones del IMSS**

No aplica.

1. **Visitas a las instalaciones del Licitante**

No aplica.

1. **Plazo, lugar y condiciones de entrega**

* Plazo: el servicio se requiere a partir del 13 de marzo y hasta al 31 de diciembre de 2019.
* Lugar: La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la UIF y de la CARF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

* La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que la CARF le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al *Programa de entrega del servicio*.
* Área responsable de la recepción de los requerimientos:

Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de la Dirección de Finanzas.

* Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

1. **modalidad de la contratación propuesta**

La modalidad del contrato será Cerrado, con una sola fuente de abasto.

1. **Vigencia de contrato**

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2019.

1. **Garantías de la prestación del servicio**

**Los siguientes términos y condiciones de las garantías de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato**.

|  | **Requerimiento** | **Garantía** |
| --- | --- | --- |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo. | En caso de que el archivo presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes errores: problemas para descargarlo o abrirlo, datos incorrectos, incompletos y/o en blanco (denominados en lo sucesivo como “errores de archivo”), el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.  Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor reenviará, según aplique, los archivos con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga. |
|  | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | En caso de que el día en el que los nuevos factores de riesgo se incorporen a los archivos oficiales éstos tengan errores de archivo, el proveedor reenviará el/los archivo(s) con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.  En caso de que la información de las series históricas o de la ampliación de información histórica del/los archivo(s) recibidos por la CARF tenga errores de archivo, el proveedor reenviará los archivos con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices. | En caso de que la información del archivo tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | En caso de que la información del archivo tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que la CARF solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga. |
|  | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | Una vez que el proveedor proporcione las 30 claves de acceso, cada usuario deberá verificar su acceso a la página; en caso de que no se pueda acceder o, posteriormente, se desactive la clave, el proveedor deberá activarla el mismo día en que se reporte. |
|  | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas ). | El proveedor deberá proporcionar a la CARF, vía correo electrónico, la(s) metodología(s) que permita(n) reproducir el procedimiento para determinar el valor de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) solicitada(s). |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.  En caso de que el archivo con la información histórica tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato pdf o docx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica de (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, al igual que la información complementaria, en su caso. | En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.  El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga las curvas domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.  En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. | En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. |
|  | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.  El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.  El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:  **20.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.  **20.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.  **20.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.  **20.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.  **20.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.  **20.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.  En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal de la CAEE, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que se notifique el evento al Instituto. La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor.  La CAEE podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier *benchmark* público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.  En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
|  | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:  21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.  21.4) deuda bancaria de corto plazo.  En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | En caso de que el proveedor no cuente con los índices referidos en el Requerimiento, indicará cuáles índices (nuevos o ya existentes) de su catálogo pudieran reemplazar a los señalados en el requerimiento en un plazo máximo de tres días naturales, vía escrita o por correo electrónico.  En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir benchmarks señalados en este Requerimiento, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV.  22.1) La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.  22.2) La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: 22.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); 22.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 22.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.  En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | En caso de que la información en forma **general** y en forma **desagregada** referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales.  En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal de la CAEE, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento.  La CAEE podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas, explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma **general** y en forma **desagregada)**, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5 pm; la explicación, la réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.  En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como **general** y **desagregada**, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados.  El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria. | En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 pm, el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.  En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal de la CAEE, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique el evento al Instituto. La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor, aun cuando la CAEE detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s).  La CAEE podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier *benchmark* público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.  En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 20.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios señalados.  El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/ (de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. |
|  | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).  La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | La CAEE podrá solicitar que el proveedor habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodología utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato PDF.  En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, el proveedor restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, el proveedor deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato xlsx, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF’s negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.  El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.  El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para base accionaria, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.  En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).  El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).  Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.  El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.  En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o de un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.  El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx. | En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.  El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.  En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. |

1. **Documento que hará constar la entrega – recepción de los servicios otorgados:**

El proveedor formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente, mediante la entrega de un documento denominado “Constancia de la Prestación del Servicio” en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el apoderado legal, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al administrador del contrato, para su validación y aceptación, en su oficina ubicada en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la “Constancia de Prestación del Servicio”, el Administrador del contrato procederá a elaborar el “Acta de Entrega – Recepción del Servicio”. Posteriormente se procederá a realizar el trámite de pago.

1. **Forma de pago**

A mes vencido, el proveedor presentará la factura correspondiente a los servicios recibidos para validación y firma del Administrador del contrato. El pago de cada una de las facturas correspondientes se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el proveedor del servicio entregue la factura y la documentación solicitada por la División de Trámites y Erogaciones, en la oficina de la misma, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

1. **Indicar la no existencia de bienes de las mismas características o en su caso el nivel de inventario.**

No aplica.

1. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados por el proveedor, a cargo del Instituto**

**Los siguientes términos y condiciones de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato.**

|  | **Requerimiento** | **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.** |
| --- | --- | --- |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo. | La CARF abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo A y que se cargue correctamente en el sistema. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.  Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | La CARF abrirá los archivos, verificará que la fecha esté correcta, que cumplan con los campos requeridos en el Anexo B y que se carguen correctamente en el sistema. |
|  | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | La CARF comparará los archivos de prueba con los oficiales para revisar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s), verificará que están cumpliendo con las características descritas en el apartado 1 del Anexo B y que se cargaron correctamente en el sistema.  En el archivo con la serie histórica la CARF verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargaron correctamente en el sistema.  En el archivo con la ampliación de información histórica la CARF verificará que contenga el factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargó correctamente en el sistema. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices. | La CARF descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | La CARF descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema. |
|  | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet. |
|  | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas). | La CARF solicitará al proveedor la valuación de la(s) nota(s) estructurada(s) y su inclusión en el archivo del vector de instrumentos. La CARF verificará cuando reciba el archivo que la(s) nota(s) estructurada(s) esté(n) integrada(s) en el vector. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página del proveedor para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada.  Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha o periodo solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.  En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.  En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.  En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.  En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.    En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | Abrir el archivo electrónico en formato pdf o docx que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de la oferta pública solicitada.  En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual. | Se descargará el archivo electrónico en formato csv o xlsx y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | Se descargará el archivo electrónico en formato csv o xlsx y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-41; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y subyacente. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 31-32, 35-40 y 45 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de referencia del instrumento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.  Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria, en su caso. | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis.  En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.  Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.  Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.  En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud. | Verificar el acceso en la página del proveedor para: 1) la descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s) determinada(s) y para los nodos solicitados. Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información, las tasas y nodos requeridos.  En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s).  El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha consultada. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. | Verificar el acceso en la página del proveedor para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento.  En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.  El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.  El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:  **20.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos.  **20.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos.  **20.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción.  **20.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices.  **20.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices.  **20.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años. | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los *benchmarks* públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis.  En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:  a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;  b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.  c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.  Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.  Respecto a la recepción de manuales, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de *benchmarks* o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique. |
|  | Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:  21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.  21.4) deuda bancaria de corto plazo.  En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos. | Verificar el catálogo incluido en el manual a que hace referencia el requerimiento 20 y comprobar que el proveedor cuenta con los índices señalados en este requerimiento.  En su defecto, verificar documento o correo electrónico donde el proveedor señale índices alternativos (nuevos o ya existentes) de su catálogo que pudieran reemplazar a los requeridos.  En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir benchmarks señalados en este Requerimiento, verificar notificación electrónica del proveedor entregada en tiempo y forma, así como la actualización de los manuales respectivos. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato csv.  22.1) La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice.  22.2) La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: 22.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); 22.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 22.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 22.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 22.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.  En caso de requerirlo, la CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados. | Verificar el acceso en la página del proveedor, a los *benchmarks* públicos mismo día, en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis.  En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:  a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;  b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.  c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.  Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato csv, en forma diaria. | Verificar el acceso en la página del proveedor, al valor histórico de los *benchmarks* públicos, así como la posibilidad de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis.  En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:  a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor;  b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor.  c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor.  Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. |
|  | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).  La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias. | Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas así como la disponibilidad de la misma en la página del proveedor para realizar ejercicios cada vez que se requiera.  En caso de que la CAEE solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta del proveedor vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan.  En caso de solicitar información al proveedor, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF’s negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.  El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Verificar el acceso en la página del proveedor, a la base o archivos mencionados, cada vez que se requiera.  En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.  Corroborar el acceso en la página del proveedor para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada o periodos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor.  Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).  El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.  En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).  Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud. | Verificar el acceso en la página del proveedor, al vector o archivos indicados, cada vez que éstos se requieran.  En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.  Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor.  Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, que publique en forma diaria y para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo y títulos en circulación. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.  Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o de un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.  Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.  El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx. | Verificar el acceso en la página del proveedor de los archivos indicados, así como su descarga cada vez que se requieran.  En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.  Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) la información requerida, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) Es posible descargar directamente de la página del proveedor.  Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas. |

1. **representante del área técnica**

Titular de la División de Riesgos de Inversión en la CARF.

1. **Administrador del contrato**

Titular de la CARF.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, la cual se hará efectivo por el monto total de la obligación garantizada. de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

1. **Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el lineamiento 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

1. **Deductivas a la prestación del servicio**

Las deductivas que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

| **No** | **Concepto** | **Nivel de servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** | **Límites de incumplimiento** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo. | Diaria (días hábiles), mediante la entrega de la información, en un archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico a las direcciones solicitadas por la CARF y por medio del acceso a una dirección electrónica oficial para descargarlo. | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido del archivo con el vector de instrumentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo A. | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) dos archivos electrónicos con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga al menos el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.  Adicionalmente, el proveedor proporcionará las direcciones electrónicas para descargar diariamente los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo B, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado. | Diaria (días hábiles), mediante la entrega de la información, en dos archivos electrónicos en formato csv referentes al apartado 1 del Anexo B, vía correo electrónico a las direcciones solicitadas por la CARF y por medio del acceso a una dirección electrónica oficial para descargarlos.  Diaria (días hábiles), por medio de las direcciones electrónicas oficiales para descargar los archivos electrónicos de 15 factores de riesgo señalados en el apartado 2 del Anexo B. | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos con el vector de factores de riesgo, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el los apartados 1 y/o 2 del Anexo B. | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Incorporación de factores de riesgo adicionales a los dos archivos electrónicos del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo al formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo B; además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente. | En un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico, el proveedor, de forma paralela a los archivos oficiales, incorporará y entregará los nuevos factores de riesgo, en los dos archivos señalados en el punto 2, en formato csv como versión de prueba, vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite. Posteriormente, cuando las pruebas sean satisfactorias, la CARF solicitará al proveedor que incluya los nuevos factores de riesgo en los archivos oficiales.  Dentro de este plazo de 5 días, el proveedor entregará la(s) serie(s) histórica(s) en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite.  En un plazo máximo de 5 días a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico, el proveedor entregará la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico a las direcciones que la CARF solicite. | Por cada entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices. | Diaria (días hábiles) mediante la entrega de la información, vía correo electrónico, a las direcciones solicitadas por la CARF en un archivo electrónico en formato csv o xlsx y el acceso por medio de una dirección electrónica oficial para descargarlo. | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido tiempo, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Entrega vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para descargar de forma diaria (días hábiles) un archivo electrónico con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga al menos el formato y la información especificada en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo. | Diaria (días hábiles) mediante la entrega vía correo electrónico de la información, vía correo electrónico, a las direcciones solicitadas por la CARF en un archivo electrónico en formato csv o xlsx y el acceso por medio de una dirección electrónica oficial para descargarlo. | Por cada entrega y/o descarga deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico con el calendario de amortizaciones, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet. | En un plazo de 5 días hábiles a partir de que inicie la vigencia del servicio, el proveedor proporcionará o en su caso revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser caso), para lo cual la CARF le proporcionará, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso. | Por cada asignación deficiente o fuera del plazo establecido de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada clave de acceso asignada deficientemente o fuera de tiempo, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Valuación a precio de mercado de la(s) nota(s) estructurada(s) que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas (hasta 4 notas estructuradas *Plain Vanilla* y hasta 6 notas estructuradas exóticas). | En un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que la CARF le proporcione al proveedor, vía correo electrónico, el/los prospecto(s) con la información de las condiciones en que se pactó(aron) la(s) nota(s) estructurada(s), solicitando al proveedor su valuación e incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información que se describe en el Anexo A. | Por cada entrega deficiente o fuera del plazo establecido de la valuación e incorporación en el vector de instrumentos de la(s) nota(s) estructurada(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada nota estructurada entregada con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.  En un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico, de la información histórica, el proveedor por medio de un correo electrónico entregará la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico de la base de calificaciones crediticias, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos bancarios, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos corporativos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos gubernamentales, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera de tiempo del archivo de la base de notas estructuradas, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de eurobonos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentre en la página, el proveedor deberá entregarlo vía correo electrónico. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato pdf o docx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos electrónicos de los prospectos de colocación de ofertas públicas, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico del vector de operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) del vector(es) de instrumentos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos de las curvas domésticas y extranjeras, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia del rendimiento sea una tasa de interés. | Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Versión electrónica, en formato PDF, del (de los) manual(es) de benchmarks o índices públicos dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, en cada actualización o cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los *benchmarks* públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en:  21.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de mediano plazo (rangos entre 1 y 5 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.2) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de mediano plazo (entre 1 y 3 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años).  21.3) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo.  21.4) deuda bancaria de corto plazo. | Conforme a las especificaciones señaladas en el requerimiento, consulta vía internet y/o entrega electrónica de la versión electrónica, en formato PDF, del (de los) manual(es) de benchmarks o índices públicos dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, en cada actualización o cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los benchmarks públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los *benchmarks* públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil de la fecha de consulta | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. | Por cada entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos. | Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor. | Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF’s negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico de la base de acciones y ETF´s, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de las acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera de tiempo del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |
|  | Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s); así como la consulta y descarga del índice de rotación para un instrumento financiero en particular y de un periodo determinado. Se requiere que la información se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud. | Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.  Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. | Por cada descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos. | 0.012% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento |

# Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente licitación pública nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Demarcación Territorial o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | | |
| Descripción del Objeto Social. | | | |
| Relación de Accionistas. | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). | | | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de licitación pública nacional.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

**NO APLICA**

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública nacional número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

# Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la licitación pública nacional número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

# 

# Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Concepto** | **Monto en M.N. antes de I.V.A.**  **(truncar a dos decimales)** | **I.V.A.**  **(truncar a dos decimales)** | **Monto total en M.N. con I.V.A. (truncar a dos decimales)** |
| Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos | **Precio 19 días de marzo** |  |  |  |
| **Precio mensual** |  |  |  |
| **Precio 9 meses** |  |  |  |
| **Precio del periodo**  **(9 meses y 19 días)** |  |  |  |

**Lugar y fecha**

**Representante Legal del Licitante**

Nombre y Firma

**Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | | | | | |
| Licitación Pública Nacional Electrónica (Número y Carácter) | | | | | |
| Razón Social y Dirección Completa | | | | | |
| Teléfonos y Correo Electrónico | | | | | |
| Nombre del Representante | | | | | |
| **Referencia** | | **Documento legal-administrativo** | **Presentado** | | |
| **Si** | | **No** |
| **Anexo 3** | | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  | |  |
| **Anexo 4** | | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. |  | |  |
| **Anexo 5** | | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. **NO APLICA**. |  | |  |
| **Anexo 6** | | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6. |  | |  |
| **Anexo 7** | | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. |  | |  |
| **Anexo 8** | | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. |  | |  |
| **Escrito** **CompraNet** | | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  | |  |
| **Anexo 11** | | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  | |  |
| **Anexo 15** | | Modelo de convenio de proposición conjunta. |  | |  |
| **Referencia** | | **Documento de la propuesta económica** | **Presentado** | | |
| **Si** | **No** | |
| **Anexo 9** | | Formato de propuesta Económica. |  |  | |

# Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la licitación pública nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos*:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito en original, preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PARA PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

1.

2.

3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.

2.

3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

# Anexo 13.- Escrito de interés.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_

\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se tiene interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en su caso ***solicitar aclaraciones*** a los aspectos contenidos en la convocatoria, por si o a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Demarcación Territorial o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | |
| Descripción del Objeto Social. | | |
| Relación de Accionistas. | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Públicos que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad) | | |

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

# Anexo 13.1- Formato de solicitud de aclaraciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante | d | | |
| Domicilio |  | | |
| R.F.C. |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo Electrónico |  | | |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1 |  |  |
|  | 2 |  |  |
|  | 3 |  |  |
|  | 4 |  |  |
|  | 5 |  |  |
|  | 6 |  |  |
|  | 7 |  |  |
|  | 8 |  |  |
|  | 9 |  |  |
|  | 10 |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) Numeral de la convocatoria. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda. |
| (2) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria |

Representante Legal

del Licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Y Firma

# Anexo 14.- Modelo de contrato.

Contrato para la prestación del servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, que celebran, por una parte,el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de Apoderado (a) Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”,** al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado (a) Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de Titular de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, otorgada ante la fe del Licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** La C. Paulina Alejandra Anaya Bernal, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de **“EL INSTITUTO”,** funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_.

**I.7.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_ , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo \_ (\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva. (En su caso).

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

**EN CASO DE PERSONA MORAL.**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A $300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIÓNES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).**

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”.** (En caso de aplicar)

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”,** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPÁCIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:**

**III.-** **“EL PROVEEDOR”**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos \_ (\_\_)** y **\_\_ (\_\_)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará a mes vencido, **“EL PROVEEDOR”** presentará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), correspondiente a los servicios recibidos para validación y firma del Administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámites y Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, la representación impresa del CFDI, así como la documentación solicitada por dicha División, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada conBANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar elCFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y a “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**. **(En caso de aplicar)**

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme alPrograma de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca laLey de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDIque se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 delRLAASSP.

**PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**EN CASO DE APLICAR** Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en las oficinas de la UIF y de la CARF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a la tabla establecida en el numeral **I.** denominado **PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO** de los Términos y Condiciones, que se agregan enel **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

**Documento que hará constar la entrega – recepción de los servicios otorgados.- “EL PROVEEDOR”** formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente, mediante la entrega de un documento denominado “Constancia de la Prestación del Servicio” en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el apoderado legal, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al administrador del contrato, para su validación y aceptación, en su oficina ubicada en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la “Constancia de Prestación del Servicio”, el Administrador del contrato procederá a elaborar el “Acta de Entrega – Recepción del Servicio”. Posteriormente se procederá a realizar el trámite de pago.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

* **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir el servicio.**
* **Servicio Requerido.**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.-** **“EL INSTITUTO”** sólo recibirá o aceptará el servicio, cuandodurante la vigencia del contrato, se lleven a cabo las condiciones establecidas en el **numeral XIV** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato**.**

**EN CASO DE EXISTA PARTICIÁCIÓN CONJUNTA**

**“EL PROVEEDOR”** convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de laLAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en elCódigo Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**  conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”,** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

1. **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** debe cumplir las garantías que se establecen en el **numeral X “Garantías de la Presentación del Servicio”**, de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato**.**
2. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO",** siendo necesario considerar lo siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
2. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
3. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.
4. EN CASO DE APLICAR. Póliza de Responsabilidad Civil.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. EN CASO DE APLICAR. Garantía de Anticipo.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral XVIII** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrira **“EL PROVEEDOR”**.Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resultende aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.012% (cero punto cero doce por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el **numeral XIX** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)**  del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Conforme a la declaración **I.4** el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo \_\_ (\_\_\_)**  y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE CLÁUSULA:**

**VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “LAS PARTES”** que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo \_\_ (\_\_)**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo \_ (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo \_ (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Anexo \_ (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** |  | **“EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Apoderado Legal |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante Legal |

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número \_\_\_\_**,** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** e**\_\_\_\_\_\_\_\_.**, de fecha **\_\_\_\_** de **\_\_\_\_** de **\_\_\_\_**. **EN CASO DE APLICAR**.

**NMV**/\_.

# Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta.

**CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

* 1. **“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:**

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:**

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

**3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:**

**3.1.1**. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2**. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA**”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.-OBLIGACIONES.**

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “EL PARTICIPANTE A” |  | “EL PARTICIPANTE B” |
| NOMBRE Y CARGO  DEL APODERADO LEGAL |  | NOMBRE Y CARGO  DEL APODERADO LEGAL |

# Anexo 16.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC**.- Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA:** Secretaría de Salud.